



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MPD

Elaborado por: Responsable MPD	Aprobado por: Directorio	Fecha: Diciembre 2024	Versión: 01
-----------------------------------	-----------------------------	--------------------------	----------------

INDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. ROLES Y RESPONSABILIDADES	3
4. PLAN	4
4.1. implementación del Modelo de Prevención de Delitos	4
4.2. Operación y Funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos	4
4.3. Revisión Tercero Independiente	5
4.4. Actualización Modelo de Prevención de Delitos	6

1. OBJETIVO

Definir las actividades que deberá desarrollar el Responsable del Modelo de Prevención de Delitos para la evaluación y actualización del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante MPD o Modelo.

2. ALCANCE

Este plan aplica para todas las actividades a realizar por el Responsable del Modelo de Prevención de Delitos en Costanera SACI e Inmobiliaria Costanera, en adelante "COSTANERA".

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Responsable del Modelo de Prevención de Delitos

- Confeccionar plan de trabajo y ejecutar las actividades de supervisión, monitoreo y actualización del MPD.
- Obtener y conservar evidencia de las actividades realizadas, ya sea, correos electrónicos, reportes de auditoría, entre otros.

Gerentes y Trabajadores

- Proporcionar toda la información requerida por el Responsable del Modelo de Prevención de Delitos.
- Ejecutar los controles del Modelo de Prevención de Delitos.

Directorio/Gerente General

- Otorgar al Responsable del Modelo de Prevención de Delitos, acceso irrestricto a toda la información y personal de la compañía.
- Aprobar el Plan de Trabajo del Responsable del Modelo de Prevención de Delitos.

Tercero Independiente

- Ejecutar la revisión del Modelo de Prevención de Delitos de COSTANERA.
- Programar las actividades que realizará durante el año para verificar el correcto funcionamiento del MPD.
- Preparar un informe con los resultados de las evaluaciones.
- Informar al Responsable del MPD y al directorio los resultados de las evaluaciones.

4. PLAN

4.1. Implementación del Modelo de Prevención de Delitos

En la etapa de implementación, la supervisión y monitoreo es fundamental para que el Modelo opere correctamente, tal como se ha definido. Para esto, el Responsable del Modelo de Prevención de Delitos debe efectuar las siguientes actividades:

- a. Confeccionar un listado con los controles y/o medidas a implementar, detallando el responsable, plan de acción (describir actividad a realizar) y fecha de ejecución. Este listado debe ser monitoreado por el Responsable del MPD semanalmente, de modo de poder verificar con cada gerente/responsable el grado de avance en la implementación de los controles asociados al Modelo de Prevención de Delitos.

Nota: Es importante que cada responsable acuerde con el Responsable del MPD tanto el plan de acción a realizar, como la fecha estimada de ejecución.

- b. Solicitar evidencia de la aplicación de los controles a los gerentes/responsables, una vez que estos señalen que la actividad se ha implementado. El Responsable del MPD dejará registro de la fecha de implementación de cada control en la Matriz de Riesgos de Delitos Ley 20.393.
- c. En esta etapa es importante que el equipo de prevención de delitos acompañe permanentemente a las áreas en la definición y/o establecimiento de los controles, las mejoras a estos y en la ejecución de los planes de acción.

4.2. Operación y Funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos

Implementado el Modelo, la supervisión y monitoreo es una actividad que permitirá comprobar si los controles se están ejecutando en forma correcta, así como si éstos son adecuados respecto de las exigencias de la normativa y forma de operar de COSTANERA.

El Responsable del MPD deberá establecer un “Plan de Trabajo”, que contemple la ejecución de revisiones específicas para la verificación de la operación efectiva del Modelo. Este Plan deberá definir las materias a revisar, las frecuencias, entre otros. El Responsable del MPD conservará evidencia de estas actividades.

Los ámbitos a revisar y que debe contemplar el Plan de Trabajo son:

a. Responsable del Modelo de Prevención de Delitos

Verificar que la designación en cada sociedad se encuentre vigente y que el Responsable del MPD cuente con las facultades y atribuciones mínimas establecidas en la Ley 20.393.

b. Reportes al Directorio

Asegurar que el Responsable del MPD efectúe los reportes en tiempo y forma al Directorio de cada sociedad.

c. Matriz de Riesgos de Delitos (Ley 20.393)

Verificar que los controles de la Matriz de Riesgos estén operando. Para esto, se podrán efectuar testeos parciales (por ej. dos o tres controles por mes) o un testeo general (por ej. todos los controles una vez al año).

d. Reglamentación Interna en los Contratos

Asegurar que los Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad, Contratos de Trabajo, Contratos de Prestaciones de Servicios y Órdenes de Compra, cuenten con una cláusula de la Ley 20.393.

e. Canal de Denuncia

Verificar que Canal de Denuncias se encuentre operativo para que trabajadores y terceros puedan efectuar denuncias.

f. Capacitación y Difusión

Asegurar que se ejecuten las actividades de capacitación y difusión contempladas en el Programa de Capacitación.

4.3. Revisión Tercero Independiente

El directorio de COSTANERA contratará un tercero independiente para que realice la evaluación del MPD. Esta evaluación se efectuará anualmente y el tercero independiente definirá el programa de trabajo para la revisión (por ej. evaluación mensual, trimestral, semestral, etc.).

El resultado de dicha revisión quedará plasmado en un Informe del Tercero Independiente, el cual contendrá las conclusiones de la evaluación, así como las observaciones y recomendaciones de mejora. El Responsable del MPD deberá establecer los planes de acción que correspondan conforme a las observaciones presentadas.

Por su parte, el tercero independiente presentará los resultados de la revisión al directorio de COSTANERA. Esta actividad será efectuada una vez al año.

El Responsable del MPD será el encargado que las observaciones del tercero independiente sean subsanadas por parte de las áreas de la empresa, así como de actualizar la matriz de riesgos, el manual de prevención de delitos y el MPD, según corresponda.

4.4. Actualización Modelo de Prevención de Delitos

Las actualizaciones al Modelo de Prevención de Delitos se realizarán en forma anual o cuando exista una causa justificada para ello, asociada a las condiciones de la actividad o modificaciones en la Ley.

a. Actualizaciones por cambios en las políticas y procedimientos de COSTANERA y/o por cambios organizacionales

El Responsable del Modelo de Prevención de Delitos solicitará anualmente a las gerencias o responsables de los controles informar sobre la existencia de cambios en los documentos. De existir, deberá ajustar las actividades de control de la Matriz de Riesgos de Delitos Ley 20.393.

Sin perjuicio de lo anterior, producto de las revisiones al Modelo de Prevención de Delitos, también pueden surgir mejoras a realizar en las actividades de control, cuando esto ocurra, se trabajará en conjunto con la gerencia o responsable del control para incorporar las mejoras requeridas en los procedimientos. Concluido esto, el Responsable del MPD ajustará las actividades de control de la Matriz de Riesgos de Delitos Ley 20.393.

b. Actualizaciones por cambios en la Ley 20.393

Cuando exista una modificación en la Ley 20.393, las actividades a realizar por el Responsable del MPD son:

- Solicitar al asesor legal un análisis de los nuevos delitos incorporados a la Ley 20.393 y su aplicabilidad al negocio de COSTANERA.
- Identificación de los riesgos asociados a los nuevos delitos, incorporando dichos riesgos en la Matriz de Riesgos de Delitos Ley 20.393.
- Establecimiento de nuevas actividades de control, de ser necesario, para mitigar los nuevos riesgos.
- Modificación del contenido de la capacitación e inducción, incorporando los nuevos delitos y actividades de control.
- Capacitar al Directorio sobre los nuevos delitos incorporados en la Ley 20.393.
- Modificación del Manual de Prevención de Delitos efectuando los ajustes necesarios respecto de los nuevos delitos.

- Enviar un comunicado a toda la organización informando de las modificaciones a la Ley 20.393.

Finalmente, el Responsable del Modelo de Prevención de Delitos deberá informar sobre los cambios y/o actualizaciones que se realicen al Modelo de Prevención de Delitos en los reportes semestrales al Directorio de cada sociedad según corresponda.